



ARTICULACIÓN PROYECTOS REGLAMENTARIOS AL
PLAN DE ESTUDIOS

ÁREA CIENCIAS SOCIALES
2025



PROYECTOS INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA
SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD, EL COOPERATIVISMO Y LA FORMACIÓN
DE VALORES HUMANOS
2025

LEY 1029-06 LEY 1098 ART 41 N 19 RESOL. 01600-03-94

RESPONSABLES: CLARA EUGENIA LÓPEZ CADAVID, JOSÉ VILLALBA, MILTON ADOLFO MESA DÍAZ, [LUZ MARIBEL ALVAREZ ZAPATA](#), LIDA ELENA CANO AGUDELO, JUAN ESTEBAN MOLINA MOLINA.

ÁREAS EN LAS QUE SE INSCRIBE: CIENCIAS SOCIALES (Transversalización)

GRADOS: 0 a 11°

POBLACIÓN DESTINATARIA: Comunidad Educativa Ángela Restrepo Moreno

LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN: IE Ángela Restrepo Moreno - Sede ARM y Sede LGEA -2024-

LEY 1029 DE 2006 (Junio 12)

Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 1º. El artículo 14 de la Ley 115 de 1994, quedará así:

Artículo 14. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;

Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales;

Ver el art. 1, Ley 1195 de 2008

b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo;

c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;

d) *La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, y*

e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Parágrafo 1º. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los literales a) y b), no exige asignatura específica. Esta información debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través todo en plan de estudios.



**ARTICULACIÓN PROYECTOS REGLAMENTARIOS AL
PLAN DE ESTUDIOS**

ÁREA CIENCIAS SOCIALES

2025

Parágrafo 2°. Los programas a que hace referencia el literal b) del presente artículo SERÁN presentados por los establecimientos estatales a la Secretaría de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces para su financiación con cargo a la participación de los ingresos corrientes de la Nación destinados por la ley para tales áreas de inversión social.

LEY 1098

Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia

Artículo 41. Obligaciones del Estado. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

N. 19. Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato.

RESOL. 01600 de marzo de 1994

Por el cual se establece el Proyecto de Educación para la Democracia en todos los niveles de educación Formal.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un Estado social de derecho;

Que la misma Constitución Política consagra, de manera particular como fin esencial del Estado, la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana.

Que el Artículo 41 de la Carta Fundamental ordena como obligatorios, el estudio de la Constitución y de la Instrucción Cívica en todas las instituciones que presten el servicio de educación formal y el fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que la ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la Ley General de Educación, desarrolla estos principios al instituir la obligatoriedad del estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica y la educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, el Cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos;

Que también la Ley General de Educación establece como áreas obligatorias y fundamentales, el estudio de la Constitución Política y la Democracia para el logro de los objetivos en los distintos niveles de la educación formal y crea mecanismos de participación democrática;

Que una de las finalidades del servicio público educativo es la formación en los valores y prácticas democráticas, con el fin de ejercitar al colombiano desde temprana edad, en la participación en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural del país;



**ARTICULACIÓN PROYECTOS REGLAMENTARIOS AL
PLAN DE ESTUDIOS**

ÁREA CIENCIAS SOCIALES

2025

Que el Proyecto de Educación para la Democracia debe hacer parte del proyecto Educativo Institucional de cada establecimiento;

Que es necesario contribuir desde la institución escolar, a través de los medios más adecuados, en la formación de una cultura política y democrática para superar las crisis que afecten la convivencia social.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OBLIGATORIEDAD

A partir del año de 1994 y de acuerdo con los lineamientos y directivas del Ministerio de Educación Nacional, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán con carácter obligatorio, dentro de sus proyectos educativos institucionales, el Proyecto de Educación para la Democracia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDAD

A través del Proyecto de Educación para la Democracia, las instituciones de educación formal deberán asegurar que a lo largo del proceso educativo, los educandos y la comunidad educativa en general, alcancen los siguientes objetivos:

1. El desarrollo de actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para la participación responsable como ciudadanos en una sociedad democrática;
2. La comprensión, valoración y práctica de la Constitución Política, de la estructura y fines del Estado, de la función de la administración pública y de conceptos tales como libertad, democracia, responsabilidad, ética, orden, autoridad, gobierno, solidaridad, tolerancia y respeto por la opinión ajena, los derechos humanos, las etnias y las culturas, de manera que se asuman conductas cívicas dentro de la propia comunidad y en las demás esferas del a vida política y social;
3. El reconocimiento, aceptación y respeto de los derechos propios y de los demás para el logro de una sociedad justa y pacífica;
4. La práctica y el conocimiento de los mecanismos de participación política y ciudadana que formen a la persona para asumir un papel activo y democrático en las decisiones nacionales, regionales y locales que afecten su comunidad;
5. El manejo de los conflictos como algo inherente a las relaciones interpersonales e intergrupales y su resolución sin acudir a la violencia, incorporando la equidad, la negociación y la transacción en la solución de los mismos.
6. La adopción de formas de diálogo, deliberación, controversia, concertación, consenso y compromiso frente a las relaciones interpersonales, sociales y políticas;
7. El desarrollo de la propia autonomía, de la conciencia personal y de las actitudes críticas y creativas;
8. La formación en una ética del trabajo, de las actividades de tiempo libre y de las relaciones con el medio físico natural y creado, y



**ARTICULACIÓN PROYECTOS REGLAMENTARIOS AL
PLAN DE ESTUDIOS**

ÁREA CIENCIAS SOCIALES

2025

9. El fortalecimiento de la autonomía escolar y el reconocimiento de la historia, la identidad y las culturas nacional, regional y local.

ARTÍCULO TERCERO.- PAUTAS DE ORGANIZACIÓN

Para estructurar el Proyecto de Educación para la Democracia, cada establecimiento educativo deberá tener en cuenta su propio Proyecto Educativo Institucional, los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional y, en particular, los siguientes criterios y mecanismos generales:

1. La intencionalidad de la acción educativa expresada a través del proyecto ético-científico de cada establecimiento educativo;
2. La edad, el grado de madurez y capacidad de los educandos y las características étnicas, intelectuales, culturales y sociales;
3. El contexto socio-cultural y económico en donde se ubica el establecimiento educativo;
4. Las nuevas formas de participación del educando dentro del ámbito de la institución educativa, tales como, el Representante de los estudiantes, el Personero de los estudiantes y la participación en el Gobierno Escolar de la Institución;
5. Los soportes técnico-pedagógicos ya probados en materia de Educación para la Democracia, incluyendo el uso de materiales, medios masivos de comunicación y de la informática;
6. La relación y correlación de las áreas y asignaturas que se impartan en el establecimiento, las actividades dirigidas o impulsadas por el mismo y que giren alrededor de la escolaridad, los métodos didácticos y las acciones de orientación escolar y comunitaria;
7. El servicio social estudiantil y, en general, todos los programas de acción social que adelante la institución educativa;
8. Las organizaciones de padres de familia, de docentes y general, las organizaciones de la comunidad;
9. El Manual de Convivencia y el conjunto de normas de uso institucional, y
10. Las guías básicas de trabajo que establezcan la metodología, administración y evaluación del Proyecto.

PARÁGRAFO.- Las estrategias metodológicas y materiales educativos para el desarrollo del Proyecto, incorporarán pedagogías apropiadas que permitan al estudiante comprender la información teórica, desarrollar sus actitudes y valores y asumir compromisos de frente a sus derechos y deberes democráticos.

Para tales efectos deben emplearse estrategias y medios pedagógicos tales como los talleres, los foros, los debates, las mesas redondas, el juego y las actividades de tiempo libre, las simulaciones, el intercambio de roles, las dinámicas de grupo, la prensa estudiantil, el cine, el arte y otras formas de comunicación y práctica social y política.

ARTÍCULO CUARTO. – RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para la ejecución del Proyecto de Educación para la Democracia, los establecimientos educativos obligados por esta resolución, deberán coordinar sus acciones y buscar asesoría y apoyo en las instituciones de educación superior y con otros organismos



**ARTICULACIÓN PROYECTOS REGLAMENTARIOS AL
PLAN DE ESTUDIOS**

ÁREA CIENCIAS SOCIALES

2025

públicos y privados ubicados en el mismo municipio o que hagan parte del gobierno escolar del establecimiento respectivo.

Los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del Proyecto.

ARTICULO QUINTO.- ASESORÍA Y APOYO INSTITUCIONAL

Mediante directivas u otros actos administrativos semejantes, el Ministerio de Educación Nacional, conjuntamente con el Instituto para el Desarrollo de la Democracia "Luis Carlos Galán" definirá las orientaciones y prestará asesoría a las secretarías de educación departamentales y distritales para que éstas den el apoyo necesario a los municipios en la coordinación y control de ejecución de los proyectos de Educación para la Democracia en los establecimientos educativos de su jurisdicción y en la organización de los equipos de trabajo para tales efectos.

Para impulsar el proceso inicial de los proyectos de Educación para la Democracia de los establecimientos educativos, el Ministerio de Educación Nacional impartirá las directivas de base en un período no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- FORMACION DE DOCENTES

El Ministerio de Educación Nacional a través del Instituto para el Desarrollo de la Democracia "Luis Carlos Galán", conjuntamente con las secretarías de educación de las entidades territoriales, diseñará y ejecutará un plan de capacitación de docentes en servicio y demás agentes formadores para el adecuado desarrollo de los proyectos de Educación para la Democracia.

El Instituto para el Desarrollo de la Democracia "Luis Carlos Galán" y las secretarías de educación de las entidades territoriales, con la asesoría de las academias con personería jurídica y de las Instituciones de Educación Superior con sede en su territorio, apoyarán y realizarán talleres pedagógicos especiales para la orientación de los equipos a cuyo cargo estén los distintos proyectos de Educación para la Democracia.

Igualmente las Facultades de Educación, atendiendo los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y posgrado establecidos por el Consejo Nacional de Educación – CESU, incorporarán contenidos y prácticas pedagógicas para la cualificación de los educadores en la orientación de los programas de Educación para la Democracia, sin menoscabo de su autonomía.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – EVALUACIÓN PERMANENTE

La evaluación de los proyectos de Educación para la Democracia se efectuará periódicamente, por lo menos una vez al año, por los Consejos Directivos de los establecimientos educativos y por las respectivas Secretarías de Educación, con la participación de la comunidad educativa, según los criterios elaborados por el Ministerio de Educación Nacional a través de directivas y mediante el sistema nacional de evaluación.

La evaluación tendrá en cuenta el impacto de los programas y proyectos en la vida

individual, escolar, familiar y de la comunidad, con el fin de adecuarlos a las necesidades y a las metas previstas.



**ARTICULACIÓN PROYECTOS REGLAMENTARIOS AL
PLAN DE ESTUDIOS**

ÁREA CIENCIAS SOCIALES

2025

	La Escuela del siglo XXI, se consolida como el escenario en el cual se entretajan las relaciones de los individuos y se proyectan como seres sociales. Es por ello, que en este contexto es fundamental la promoción de la participación colectiva frente a los asuntos que adquieren significado en la formación de la autonomía y la búsqueda del bien común. Así entonces, la escuela se convierte en la representación de lo que es la sociedad a una escala menor, puesto que en ella convergen diferentes procesos, discursos, prácticas, métodos, que hacen que los individuos, en éste caso: “todos los integrantes de la Comunidad Educativa” deban actuar en concordancia con un sistema de normas que garantizan el ejercicio de sus derechos y deberes. El proyecto para la Educación en la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Fraternidad, el Cooperativismo y la Formación en valores; se consolida como una estrategia que permite la formación permanente y eficaz de los seres humanos que conforman la base de la sociedad contemporánea; pues la vivencia de los valores es un asunto trascendente y fundamental en la convivencia, ya que permite que los integrantes de esta sociedad, sepan actuar coherente, clara y justamente en el contexto que les presente la vida y sus azares. En la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno, este tipo de proyectos cobra vital importancia, pues algunos de sus integrantes, han sufrido o generado actos de violencia y maltrato; por ello, se hace necesario enriquecerlos con herramientas que les permita activar sus capacidades humanistas, adquirir conocimientos frente a la comunicación asertiva y convivir de modos fraternales, solidarios y pacíficos.
OBJETIVO GENERAL	Promover reflexiones y acciones en torno a la educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Fraternidad, el Cooperativismo y la Formación en valores en la comunidad educativa Ángela Restrepo Moreno; para garantizar la convivencia pacífica y el respeto por la individualidad y la alteridad.



ARTICULACIÓN PROYECTOS REGLAMENTARIOS AL
PLAN DE ESTUDIOS

ÁREA CIENCIAS SOCIALES

2025

COMPETENCIAS A DESARROLLAR Y ÁREAS QUE TRANSVERSALIZA

COMPETENCIAS:

Autonomía: Desarrolla la capacidad de toma de decisiones para actuar con responsabilidad a través de su desempeño y la relación con el entorno de manera asertiva.

Axiología: Reconoce la importancia de la práctica de los valores institucionales para una mejor convivencia escolar, asumiéndolos de manera responsable.

Relaciones intra e interpersonales: Adquiere, interpreta, adapta, diferencia y reconstruye relaciones que favorezcan el desarrollo para su crecimiento personal y la convivencia armónica y pacífica en los diferentes espacios

Relación con la trascendencia: Identifica, afianza, asocia y fundamenta la relación de la persona con los demás como un ser sociable.

Pensamiento crítico reflexivo: Analiza, para, determina juicios y posiciones con sentido crítico respecto a situaciones sociales dadas, con el fin de encontrar nuevas alternativas para la solución de problemas.

Creatividad: Asocia, resuelve, selecciona de forma creativa elementos personales, sociales y culturales para que le permitan solucionar problemas de su entorno.

Competencias sociales y ciudadanas: Asocia, resuelve, selecciona de forma creativa elementos personales, sociales y culturales para que le permitan solucionar problemas de su entorno.

Áreas que transversaliza:

- Ciencias Sociales
- Ed. Ética y Valores
- Filosofía
- Ed Religiosa
- Ed Artística
- Ed Física
- Tecnología e Informática
- Matemáticas

METODOLOGÍA

El proyecto de Educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Fraternidad, el Cooperativismo y la Formación en valores busca articularse con el P.E.I.A y con las Competencias Ciudadanas en la pretensión de forjar con los estudiantes una ciudadanía política. Se desarrollará de manera sistemática y permanente a lo largo del año lectivo. Es fundamental la participación activa de toda la comunidad educativa en el desarrollo de las actividades planeadas en este proyecto.

La institución educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO Y EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES deben programar talleres de sensibilización y capacitación de los docentes sobre



**ARTICULACIÓN PROYECTOS REGLAMENTARIOS AL
PLAN DE ESTUDIOS**

**ÁREA CIENCIAS SOCIALES
2025**

fundamentos conceptuales y la metodología, que les permita comprender y enseñar los diferentes conceptos que se proponen dentro del proyecto.

ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA AÑO 2025

FECHA	ACTIVIDAD	BENEFICIARIO	RESPONSABLE
Enero 13 al 31	Evaluación de actividades del año anterior. Planeación y preparación de actividades de responsabilidad Democrática.	Comunidad Educativa	Integrantes de proyecto Docentes del área de Ciencias Sociales
	Sensibilización y socialización del sistema institucional de evaluación y del manual de convivencia.	Estudiantes IEARM	Coordinación de convivencia orientadores de grupo Comunidad Educativa
Enero 20 a 14 febrero	Liderazgo y Participación: La democracia como Proyecto de vida Convocatoria a los jóvenes.	Estudiantes IEARM	Docentes del área de Ciencias Sociales
Febrero 3 al 14	Inscripción de candidatos a la personería y contraloría escolar. Construcción de perfiles de los postulados a las candidaturas de personería y de contraloría.	Estudiantes del grado 10 y 11	Docentes del área de Ciencias Sociales de los grados 10 y 11 Comité de democracia
Febrero 17 al 21	Presentación candidatos a representantes de grupo y mediadores escolares. Elección de representantes de grupo, mediadores escolares y líderes deportivos.	Estudiantes IEARM	Orientadores de grupo Aula de clase
Febrero 19	Sorteo de la ubicación de candidatos en el tarjetón.	Candidatos a la personería y contraloría	Comité de democracia



**ARTICULACIÓN PROYECTOS REGLAMENTARIOS AL
PLAN DE ESTUDIOS**

ÁREA CIENCIAS SOCIALES

2025

Febrero 19 al 24	Orientación en el proceso de elección y conformación del gobierno escolar.	Estudiantes IEARM.	Docentes del área de Ciencias Sociales
Febrero 19 al 24	Presentación de las plataformas de trabajo de los candidatos estudiantiles al gobierno escolar	Estudiantes IEARM.	Estudiantes grado 10 y 11
Febrero 24 al 27	Instalación del consejo de estudiantes y elección del representante al consejo directivo.	Estudiantes IEARM	Docentes del área de Ciencias Sociales
Febrero 28	Asamblea general de padres de familia. Elección y conformación del consejo de padres y selección de los dos padres de familia para integrar el consejo directivo.	Padres de familia	Coordinación de convivencia Docentes área de Ciencias Sociales Orientadores de grupo

Febrero 19 a 14 de Marzo	Campaña política de los candidatos que aspiran a los diferentes órganos del Gobierno Escolar, en ambas jornadas y sedes.	Estudiantes IEARM	Estudiantes del grado 10 y 11
Marzo 14	Reunión de egresados conformación de la asociación de egresados y elección del representante de los egresados al Consejo Directivo.	Estudiantes IEARM	Comité de democracia Integrantes del proyecto.
Marzo 14	Plazo máximo para la elección y conformación del Consejo Académico.	Docentes IEARM	Comité de democracia Coordinación Académica



**ARTICULACIÓN PROYECTOS REGLAMENTARIOS AL
PLAN DE ESTUDIOS**

ÁREA CIENCIAS SOCIALES

2025

Marzo 14	Plazo máximo para la elección de todos los representantes de la comunidad educativa para integrar el consejo directivo.	Comunidad Educativa	Comité de democracia Rectoría
Marzo 11, 12, 13	Debate de candidatos a la personería y contraloría escolar ambas sedes.	Estudiantes IEARM	Área de Humanidades
Marzo 14	Cierre de campañas políticas.	Comunidad Educativa	Comité de democracia, candidatos a la personería y la contraloría
Marzo 21	- Celebración “día de la democracia institucional” DIA D Jornada de electoral	Comunidad Educativa	Rectoría, Coordinación académica y de convivencia, Comité de democracia
Abril 1	Asignación a cada integrante del área de Ciencias Sociales un organismo del gobierno escolar para su Dinamización y control.	Comunidad educativa	Docentes del área de Ciencias Sociales
Abril 4	Posesión del Gobierno Escolar Angelista.	Comunidad educativa	Docentes área de Ciencias Sociales
Mayo 23	Evaluación del proceso de conformación y elección del gobierno escolar.	Comunidad educativa	Docentes del área de Ciencias Sociales



**ARTICULACIÓN PROYECTOS REGLAMENTARIOS AL
PLAN DE ESTUDIOS**

**ÁREA CIENCIAS SOCIALES
2025**

Octubre 31	Reunión de cierre con el Consejo estudiantil. Generar a través de un encuentro presencial la evaluación del proyecto con el fin de posibilitar un espacio de reflexión, organización y planificación de estrategias para el mejoramiento de las dinámicas que hacen parte del gobierno escolar para próximos años. Además de realizar un balance de las acciones ejecutadas durante el presente año.	Consejo de estudiantes.	Docentes del área de Ciencias Sociales. Se ejecutarán en dos momentos, uno para estudiantes de bachillerato otro para primaria.
------------	--	-------------------------	--

RECURSOS (PROPIOS, AUTOGESTIÓN, REQUERIDOS/HUMANOS, DIDÁCTICOS, TÉCNICOS)

Equipos audiovisuales (máster 2000, consola, micrófonos, Video Beam, computadores, Internet, carteleras, afiches)

Recursos humanos (Grupos de docentes, de estudiantes y apoyo logístico)

La consecución de recursos para el desarrollo de las diferentes actividades se gestionará con las directivas a través del rubro asignado para el área de Ciencias Sociales a principio del año escolar.

Espacios (Auditorio, Ludoteca, Biblioteca, Laboratorios de Informática, escenarios deportivos, aulas de clase)

COSTO TOTAL	\$ 2.500.000 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS - Material didáctico para el desarrollo de las campañas del Gobierno Escolar y la posesión del mismo. - Refrigerios para el acto de posesión del gobierno escolar. - Recordatorio, detalle o insignia para el acto de posesión del gobierno escolar.
BIBLIOGRAFÍA	



**ARTICULACIÓN PROYECTOS REGLAMENTARIOS AL
PLAN DE ESTUDIOS
ÁREA CIENCIAS SOCIALES
2025**

- LEY 1098 ART 41 N 19 RESOL. 01600 – 03 – 94 Ley de infancia y adolescencia.
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf Ley 115 de 1994.
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-81033_archivo_pdf.pdf Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.
- LEY 1029-06 LEY 1098 ART 41 N 19 RESOL. . 01600-03-94

FORTALEZAS	DEBILIDADES	RECOMENDACIONES
El proceso se llevó a cabo con éxito, las actividades planeadas se ejecutaron en su totalidad en los tiempos estipulados Existe buena disposición por parte de la comunidad educativa, para la programación y ejecución de las actividades, tanto de gobierno escolar como la semana de la convivencia.	Pese a que hubo muy buenos planes de gobierno, buenas campañas y consolidación de los diferentes estamentos del gobierno escolar, se hace necesario reforzar el liderazgo por parte de los estudiantes, para que dichas propuestas sean materializadas	Generar organismos de control, para que los estamentos se reúnan periódicamente. Generar un cronograma de ejecución anual de las propuestas planteadas por los líderes escolares, incluyendo la evaluación de dichas actividades